

## FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

### 1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones- (SGPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de un (01) **ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**, para la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI), de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones es la encargada realizar las funciones de la OPMI, quien tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la programación y ejecución de los proyectos de inversión.

Entre sus actividades comprende la programación y el seguimiento de la ejecución física y financiera de la cartera de inversiones del pliego, motivo por el cual requiere de un **ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**.

### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) Profesional **ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** del Gobierno Regional de Ucayali, velando que se cumplan las metas propuestas con relación a la programación y ejecución de las inversiones.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	Contratar a una persona natural responsable de seguimiento de la ejecución física y financiera del ciclo de inversiones de los proyectos de inversión e IOARR, en coordinación con las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y las Unidades Formuladoras (UF) del GOREU.

#### 5.1. Actividades a desarrollar:

- Elaboración de Informes Técnicos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Elaboración de modificaciones de cartera de inversiones del PMI 2026-2028-ANEXO N° 05, de las unidades ejecutoras de inversiones del Gobierno Regional de Ucayali.



- Seguimiento a la ejecución de inversiones F12-B de la UEI-Gerencia Territorial de Padre Abad
- Elaboración de Informe Técnicos de solicitudes de Opiniones de Pertinencias y verificación de ideas de Inversiones IOARR y Proyectos.
- Evaluación de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones año 2025 (ANEXO N° 06)
- Elaboración y registro del documento de aprobación del PMI 2027-2029 del Gobierno Regional de Ucayali.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 6.1. Formación Académica:

- Titulado Universitario en carreras de Ingeniería industrial. y/o Economista colegiado y habilitado.

#### Acreditación:

El profesional titulado será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a través del siguiente link: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el profesional titulado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la información académica requerida. En caso se acredite estudios extranjeros del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante la SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgado en el extranjero, según corresponda.

### 6.2. Experiencia:

#### ➤ Experiencia General

Experiencia General no menor de (15) quince años en la administración pública y/o privada.

#### ➤ Experiencia Especifica

Experiencia Especifica no menor de (14) catorce años, desempeñándose labores como formulador, evaluador y/o residente de proyectos y/o supervisor de proyectos de Inversión Pública y como especialista en programación, seguimiento, ejecución y monitoreo de Inversiones, gestión de inversiones y presupuesto, cartera de inversiones, en Oficinas de Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, en Oficina de Programación e Inversiones,



Oficinas Técnicas, en Oficinas de Divisiones de Estudios y Proyectos, en Oficinas de Unidades Formuladoras de Proyectos, Oficinas de Infraestructura u otras relacionadas a Infraestructura en entidades del sector público de Gobiernos Locales y Regionales.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes requisitos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**6.3. Capacitación:**

- Programa de Especialización sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mínimo de (206) horas cronológicas.
- Diploma de Especialización Liquidación y Supervisión Financiera de Obras y Proyectos de Inversión Pública, mínimo de (240) horas académicas
- Curso Especializado del Aplicativo Informático de Unidad Formuladora (UF), Invierte.pe, mínimo de (70) horas académicas.
- Curso Especializado en Programación Multianual de Inversiones Invierte.pe, mínimo de (70) horas académicas.
- Curso Especializado del Aplicativo Informático de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) Invierte.pe, mínimo de (70) horas académicas.
- Diploma de Especialización Liquidación y Supervisión Financiera de Obras y Proyectos de Inversión Pública, mínimo de (240) horas académicas

**Acreditación de las Capacitaciones:**

Se acreditará con copia simple de **CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.**

**6.4. Otros (Documentos Complementarios)**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple.

**7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**7.1. Lugar:**

El servicio será prestado en la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto – Gobierno Regional de Ucayali – Sede Central (Jr. Raymondi Nº 220 Ucayali - Coronel Portillo - Callería).



## 7.2. Plazo:

El plazo de la presentación del servicio será (60) días calendarios.

## 8. ENTREGABLES / PRODUCTO

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS POR ENTREGAR
Hasta <b>10 días</b> calendario, de notificada la orden de servicio.	<b>ENTREGABLE I</b>	Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 5.1 del Término de Referencia
Hasta <b>30 días</b> calendario, de notificada la orden de servicio.	<b>ENTREGABLE II</b>	Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 5.1 del Término de Referencia.
Hasta <b>60 días</b> calendario, de notificada la orden de servicio.	<b>ENTREGABLE III</b>	Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 5.1 del Término de Referencia

## 9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

La presentación de los entregable debe ser presentado en la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) del Gobierno Regional de Ucayali Sede Central Jr. Raymondi N° 220 Ucayali - Coronel Portillo – Callería.

## 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - SGPMI, previo visto bueno del jefe del área usuaria a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera periódica, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.



<b>ENTREGABLE I</b>	Correspondiente al 33.33% luego de la presentación y conformidad del entregable
<b>ENTREGABLE II</b>	Correspondiente al 33.33% luego de la presentación y conformidad del entregable
<b>ENTREGABLE III</b>	Correspondiente al 33.34% luego de la presentación y conformidad del entregable

Cada entregable deberá ser presentado a través del área usuaria - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI).

- Informe de Entregable.

- Conformidad del Entregable.
- Recibo por Honorarios y/o Factura Electrónica
- CCI.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 12. PENALIDADES APLICABLES:

### 12.1. Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = \text{Bienes y Servicios } F = 0.40$$

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer,



regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### **18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.



- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.


La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

  
**GOBIERNO REGIONAL DE UGAYALI**  
Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto  
.....  
**Econ. Pedro Navarro Córdova**  
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones